



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

El proyecto original N° /fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el Anexo I de la ordenanza 2709-CM-15 por el Anexo I que forma parte de la presente.
- Art. 2º) Se modifica la Unidad Jefatura de Gabinete del Anexo II de la Ordenanza 2769-CM-16, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“UNIDAD: JEFATURA DE GABINETE

Cargo: Jefe/a de Gabinete

MISIÓN:

Propiciar el ejercicio de las funciones político-institucionales del Municipio en un marco de vinculación concertada, transparente y equitativa con los diferentes actores de la comunidad local, provincial, nacional e internacional, y de acuerdo a los tiempos y formas que establece la normativa vigente.

FUNCIONES:

- Acercar la gestión al vecino en cada barrio a través de los diferentes espacios participativos previstos o a crear según normativa vigente.
- Concertar acciones a través de la vinculación permanente con los diferentes actores, organismos e instituciones públicas, organizaciones gremiales, sociales y privadas de la comunidad local, regional, provincial, nacional e internacional.
- Propiciar la definición participativa con los vecinos de prioridades en la obra pública.
- Establecer políticas y acciones de prevención en materia de seguridad y convivencia ciudadana y estrategias alternativas para la resolución de conflictos.
- Incorporar herramientas de gestión e innovación tecnológica para la transparencia y eficiencia en el acceso a la información de los servicios y políticas públicas.
- Coordinar las políticas, planes y servicios entre todas las áreas.
- Crear y/u optimizar y gestionar un sistema de información que permita visualizar la evolución del cumplimiento de los objetivos de la gestión.
- Garantizar la protección civil de la comunidad ante situaciones de crisis y emergencias.
- Coordinar las acciones y tareas de las diferentes áreas y espacios físicos de trabajo para la efectiva implementación de las políticas públicas y servicios municipales.



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

- Dirigir los esfuerzos y tareas del personal hacia una cultura de gestión por resultados.
- Supervisar las medidas y actos de regulación, fiscalización y mejora de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad.
- Supervisar las medidas y actos de regulación, fiscalización y mejora de la actividad comercial, industrial y de servicios.

Cargo: Subsecretario/a de Coordinación General

MISIÓN:

Articular los diferentes espacios de participación para brindar respuestas efectivas, coherentes y coordinadas desde la gestión.

FUNCIONES:

- Dirigir la creación y mantenimiento actualizado de un sistema de registro permanente de espacios participativos según tema y tipo de organización, y las cuestiones que tratan en las que debería intervenir el Municipio.
- Dirigir la creación y mantenimiento actualizado de un sistema de registro permanente de la información que ingresa por las diferentes mesas de entradas.
- Garantizar la sistematización de los tipos de propuestas, reclamos, demandas o temas según área de incumbencia, y el seguimiento de las respuestas o soluciones acordadas que ingresan por vía de Mesa de Entradas y a través de los espacios participativos.
- Mantener vínculo permanente con referentes de los diferentes espacios participativos y responsables internos de coordinación de los espacios.
- Asegurar la inserción de los acuerdos logrados en los espacios participativos en el sistema de planificación municipal (agenda y presupuesto participativo).

Cargo: Subsecretario/a de Tránsito y Transporte

MISIÓN:

Diseñar e implementar políticas integrales de movilidad en relación al tránsito urbano y transporte de pasajeros.

FUNCIONES:

- Identificar los requerimientos de infraestructura urbana para la optimización de la movilidad de las personas y vehículos.
- Planificar e implementar acciones de mejora de la fluidez y seguridad del tránsito.
- Prestar o hacer prestar el servicio de transporte público y de automotores de alquiler.
- Supervisar el ejercicio de la fiscalización del tránsito en la vía pública, en la Terminal de Ómnibus, y del servicio de transportes escolares, turísticos y de carga.
- Estudiar y proponer medidas de regulación y mejora de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad.
- Implementar acciones de educación vial.

Cargo: Subsecretario/a de la Función Pública

MISIÓN:



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Poner a disposición de los servicios y políticas públicas a las personas y a los instrumentos de gestión que potencien su nivel de impacto, resultados y confianza en la comunidad, dentro de los principios y valores establecidos para la administración en la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.).

FUNCIONES:

- Evaluar los requerimientos de cada uno de los servicios y programas brindados por el Municipio, en relación a procesos y estructura, en forma participativa con todas las áreas responsables de los mismos, y de acuerdo a los principios de eficiencia, austeridad, centralización normativa, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas o actos, según el art. 80 de la C.O.M.
- Garantizar el diseño y mantenimiento actualizado de la estructura de puestos en función de los requerimientos de los servicios y programas.
- Establecer formas de medición de resultados de cada uno de los servicios y programas y estrategias de optimización de su nivel de impacto.
- Diseñar, consensuar con los trabajadores e implementar políticas de recursos humanos de acuerdo a los principios de idoneidad y eficiencia establecidos por el art. 84 de la C.O.M.
- Asegurar el análisis permanente de la dotación y la formulación e implementación de planes de adecuación a los requerimientos de los servicios y políticas sustantivas y los procesos de apoyo a la gestión.

Cargo: Director/a general de Información y Tecnología

MISIÓN:

- Garantizar la actualización, la consolidación y el desarrollo de infraestructura, sistemas y tecnologías de la comunicación que faciliten el acceso a la información municipal, y mejoren los niveles de eficiencia en la gestión de los servicios y programas.

FUNCIONES:

- Supervisar la actualización de los distintos aspectos de la tecnología informática.
- Brindar al Intendente y a las distintas áreas de la Municipalidad el asesoramiento necesario para la correcta utilización de los recursos instalados.
- Supervisar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos definidos.
- Garantizar la custodia, mantenimiento y disponibilidad del equipamiento informático y las bases de datos.
- Coordinar la administración, desarrollo y mantener la red de datos.
- Colaborar con las áreas administrativas específicas en todo aquello que esté relacionado con la definición y adquisición de bienes del área informática.
- Supervisar el desarrollo de todas las tareas administrativas necesarias para el funcionamiento del área y las requeridas por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- Colaborar con las distintas áreas en proyectos en donde sea necesaria la incorporación de distintas tecnologías.
- Definir, formular, coordinar e implementar políticas públicas y estándares en materia del sistema tecnológico municipal.
- Elaborar periódicamente planes estratégicos y operativos.



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

- Promover el desarrollo de proyectos de tecnología de información y/o comunicación.
- Detectar y aplicar las tecnologías de información del mercado que permitan incrementar la eficiencia y eficacia en el uso del recurso información en el Municipio.
- Supervisar el relevamiento y priorizar los requerimientos informáticos de la Municipalidad.
- Autorizar y supervisar los desarrollos de sistemas, compras y/o arriendo de software y/o equipamiento computacional.
- Supervisar el mantenimiento de los equipamientos computacionales y sus tecnologías asociadas que estén en usos en el Municipio.
- Coordinar la administración del inventario del parque computacional de la Municipalidad.
- Desarrollar la herramienta informática que permita visualizar un sistema de indicadores y reportes sistemáticos a fin de brindar información confiable y válida para la toma de decisiones por parte de los funcionarios.
- Generar las estrategias necesarias para la recopilación y el procesamiento de información estadística confiable y actualizada.

Cargo: Subsecretario/a general de Protección Civil

MISIÓN:

Prevenir, planificar y coordinar las acciones a realizar por la comunidad y las instituciones en casos de desastres naturales o antrópicos y/o situaciones de riesgo para la comunidad.

FUNCIONES

- Planificar y desarrollar estrategias integrales de prevención, respuesta de emergencia y soluciones sostenibles.
- Liderar la dirección estratégica de protección de los recursos existentes, y contribuir al diseño de estrategias de transición incluyendo vínculos entre la respuesta humanitaria y la recuperación temprana aplicando un enfoque diferencial y de género.
- Fortalecer los grupos locales de protección y coordinar sus estrategias de protección.
- Establecer y mantener sistemas de monitoreo y evaluación.
- Iniciar, coordinar e implementar evaluaciones de las necesidades de protección (con enfoque diferencial y de género) en zonas de riesgo, incluyendo evaluaciones participativas con las comunidades afectadas así como asegurar, en donde sea posible, el monitoreo y evaluación de los objetivos y de las actividades programadas.
- Coordinar iniciativas y programas de fortalecimiento de capacidades de protección para las autoridades nacionales, locales y miembros de los grupos locales de protección y actores relevantes.
- Definir, aclarar, difundir y ejecutar operativamente estándares, conceptos, criterios y metodologías de protección con los diferentes grupos humanitarios, autoridades nacionales, locales y la sociedad civil.
- Recopilar y procesar datos e información de protección cualitativa/cuantitativa y de sector de múltiples fuentes de información.
- Promover la protección de los derechos humanos incluyendo el posicionamiento común frente a temas prioritarios de protección.
- Coordinar su trabajo y compartir información cuando sea apropiado con autoridades nacionales, locales, sociedad civil y otros actores relevantes.
- Coordinar la utilización de recursos tecnológicos, materiales y humanos



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

- disponibles en la ciudad ante situaciones de emergencia, desastres, accidentes y todo tipo de situaciones que supongan riesgo a la comunidad.
- Mantener actualizado y en condiciones operativas un sistema comunicacional con todos los actores civiles, fuerzas de seguridad e instituciones militares, constituyendo una red de colaboración y asistencia recíproca ante la eventualidad de emergencias y situaciones de riesgo. Coordinar con la red radioeléctrica (radioaficionados).
 - Asumir el control de toda la acción requerida ante situaciones de emergencias y de desastres que afecten a la comunidad.
 - Elaborar y ejecutar campañas de difusión de conocimientos a poner en práctica en situaciones de emergencia y desastres, a efectos de capacitar a la población en general minimizando las consecuencias negativas de tales circunstancias.
 - Organizar y controlar las acciones de evacuación de los sectores de la población en situaciones de riesgo.
 - Proponer al Intendente declarar en emergencia, cuando los acontecimientos así lo requieran, parte o la totalidad del ejido municipal.
 - Coordinar y articular respuesta con organizaciones civiles y nacionales para dar respuesta a desastres y emergencias realizando programas y planificación táctica y estratégica de cualquier situación de riesgo.
 - Coordinar las tareas de prevención de la violencia y el delito con las autoridades policiales y judiciales.
 - Elaboración de planes para promover la capacitación de la población en mitigación y riesgo.
 - Realizar las tareas de preparación y respuesta.
 - Coordinar diseños de planes de emergencia, contingencia y de acción de incidente.
 - Fiscalizar a BBVV (bomberos voluntarios) según ley nacional 26987 -Bomberos Voluntarios-; ley 25054. Modificación.
 - Crear secciones de operaciones y comunicaciones, control de BBVV y ONG's, gestión de riesgo, GIS y análisis de riesgo, rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre.
 - Coordinar voluntarios y llevar registro.
 - Capacitar y ejercitar a la población.
 - Centralizar la distribución de medios de ayuda humanitaria.
 - Crear el Centro de Operaciones de Emergencias (COE).
 - Establecer ordenanzas y/o re activar las existentes.
 - Realizar infografías.
 - Promover el ordenamiento territorial desde la preparación y mitigación de riesgos ante las diferentes hipótesis de riesgo.

Cargo: Director General de Seguridad Ciudadana

MISIÓN:

Generar condiciones de convivencia democrática entre los ciudadanos, dirigidas a: reducir factores de riesgo y promover los que protegen contra actividades antisociales o delictivas antes que ocurran; intervenir las características del entorno en las que se producen o se facilitan la violencia o el delito y brindar asistencia a las víctimas de delitos.

FUNCIONES

- Promover las acciones tendientes a la realización de los objetivos planteados.
- Concretar las relaciones interinstitucionales e intersectoriales necesarias en

Lt. PABLO G. GARCÍA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

cumplimiento de la misión.

- Relevar sistematizadamente las necesidades en cuestión de protección para impulsar las medidas requeridas
- Interactuar con los otros sectores de necesidades humanitarias a fin de dignificar la calidad de vida de los ciudadanos en tema de protección.
- Coordinar el centro de monitoreo, propendiendo a la promoción de aumentar la capacidad de visualización y relevamiento de todo el ejido urbano, accionando en consecuencia para la concreción de una mayor cobertura.
- Trabajar en conjunto con los ciudadanos, para reducir el porcentaje de hogares víctimas de delitos, robos con violencia o intimidación, robos de vehículos y la violencia de género.
- Establecer políticas y estrategias de prevención y protección de la vida, bienes públicos y privados.
- Aumentar la participación comunal.
- Formular e implementar políticas de seguridad pública, referidas a las estrategias sociales de prevención del delito y violencia y seguridad preventiva comunitaria.

Cargo: Director General del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM)

MISIÓN:

Realizar la planificación de la Gestión Integral y Ejecución de todas las actividades referentes a la generación, recolección, reciclado y disposición final de los residuos urbanos, coordinando para ello todas las operaciones que se realizan en el Centro de Residuos Urbanos (CRU), de acuerdo con los lineamientos que establezca el Consejo de Coordinación y Gestión (CCG).

FUNCIONES

- Implementar y coordinar las políticas de actuación del Centro de Residuos Urbanos;
- Elaborar el plan de acción y funcionamiento según las directivas de la Comisión Coordinadora;
- Organizar y administrar los recursos y celebrar todos los actos que hagan a su objeto en el marco establecido por la presente;
- Velar por la estricta aplicación de las normas vigentes, acudiendo e interactuando con los organismos o dependencias municipales, provinciales y nacionales con jurisdicción y competencia en materia ambiental;
- Prevenir y denunciar todas las conductas que afectaren el normal desarrollo del objeto del CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPAL;
- Dirimir controversias que se susciten o afecten la calidad de los servicios y actividades llevadas a cabo en el CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPAL;
- Promover ante las autoridades administrativas o judiciales todas las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones, pudiendo requerir en caso de necesidad el auxilio de la fuerza



ORDENANZA




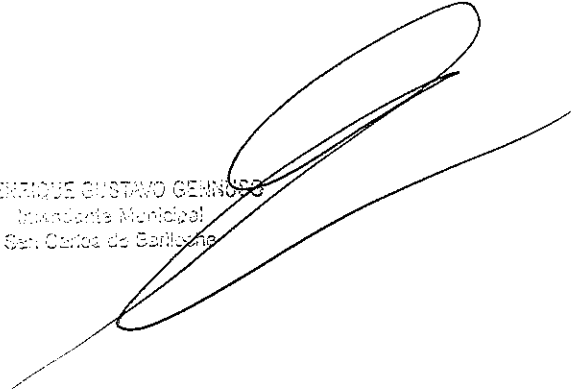
No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

pública.

- Denunciar ante el Juez de Faltas las infracciones previstas en la normativa vigente vinculadas con el objeto de la DIRECCION DEL CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPAL
- Requerir informes o compulsas de documentación del tipo que fuere y llevar a cabo inspecciones sobre los bienes e instalaciones afectados o relacionados con la actividad de la DIRECCION DEL CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPAL
- Sustanciar todas las denuncias y reclamos de los usuarios y terceros, mediante el procedimiento que determine.
- Proponer el reglamento interno y los ajustes períodos que se requieran.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública.
- Adoptar todas las medidas, acciones y procedimientos necesarios dentro del ámbito de sus atribuciones cuando se viere afectado el interés público del Municipio.
- Organizar y participar de congresos, talleres formativos y eventos dirigidos a la divulgación de la temática inherente a la separación, recolección, manejo y disposición final de residuos y cualquier otro interés que estuviera relacionado con el Centro de Residuos Urbanos Municipal;
- Difundir por las vías más adecuadas a su alcance, la actividad vinculada al Centro de Residuos Urbanos Municipal;
- Proponer las normas o procedimientos específicos y respectivos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios de residuos que no estén incluidos en el servicio de recolección municipal.
- Prestar servicios en forma parcial o total fuera del municipio previa firma de los convenios por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Disponer la inspección, las tareas de auditoría, monitoreo y control de todos los aspectos de la gestión de residuos sólidos, tanto se trate de obras por administración como delegadas, pudiendo intervenir en cada etapa de las obras, realizando las correcciones, modificaciones y/o formulaciones que las mismas requieran, indicadas por el Departamento Ejecutivo a través de la Sub Secretaría de Medio Ambiente.
- Promover la obtención de los recursos necesarios para la formulación y/o ejecución efectiva de las tareas, obras y servicios encomendados, pudiendo para ello gestionar en favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche diversas fuentes de financiamiento públicas y/o privadas.

Art. 8º) De Forma.


Sr. Presidente del Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


Ing. ENRIQUE GUSTAVO GEMINOSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

